

CONCEPCIÓN, 16 de Agosto de 2013.-

Nº 342 / VISTOS: la Providencia Nº 4980, de 01 de Agosto de 2013, de la Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile, por la que solicita autorización a realizar colecta pública en esta Comuna; Oficio Ord. Nº 921, de 05 de Agosto de 2013, del Secretario Municipal; Oficio Ord. Nº 490, de 14 de Agosto de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica; lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 955, artículos 21 y siguientes, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974 y sus modificaciones, Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra f) e i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Autorízase a la **AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUTS DE CHILE**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Supremo Nº 964, de fecha 28 de Septiembre de 1982, para realizar colecta pública el día Sábado 17 de Agosto de 2013, desde las 10:00 hasta las 16:00 horas, en la comuna de Concepción.
- 2.- Establécese que las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la citada Agrupación.
- 3.- Dispónese que las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Municipalidad de Concepción en la persona que sea designada para que represente a esta entidad edilicia.
- 4.- Establécese que la Institución objeto de la presente autorización, deberá remitir a esta Municipalidad y a la Intendencia Regional del Bío Bío, dentro de los sesenta días a su realización, un informe detallado de la inversión de los ingresos obtenidos mediante la colecta y de su inversión, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad.
- 5.- Establécese que el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colecta, D.S. 955 de 1974 y sus modificaciones será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir, comunicando de inmediato al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que deduzca las acciones judiciales que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Inspección
  - Sres. Agrupación Nacional de Boys Scouts de Chile: Pablo Ortega Nº 570, Villa Louta, Coronel
  - Archivo
- PII/yr